



RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

VISTO:

La tacha interpuesta por el Sr. Miguel Aron Ccama Cueva, personero legal de la Lista Avancemos +, contra la lista **AVANCE SAN MARCOS** ante el Consejo Universitario, por no respetar que los candidatos sean de distintas facultades y áreas académicas, en contravención del artículo 30, inciso b), del Reglamento General de Elecciones; y,

CONSIDERANDO

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, el personero señalado en la parte expositiva de la presente resolución ha interpuesto tacha contra la lista **AVANCE SAN MARCOS**, indicando que: de lo observado en la lista se aprecia que no cuenta con candidatos de distintas áreas académicas, puesto que, *“tanto Donayre Rodriguez Jesus (1) y Cabrera Vargas Johan (4) pertenecen a la Facultad ‘Ciencias Económicas’ y Área Académica ‘Ciencias Económicas y de la Gestión’. Así como también, Paredes Rivas Jessica (2) y Agurto Aponte Dauring Donald Sebastian (5) pertenecen a la Facultad ‘Química e Ingeniería Química’ y Área Académica ‘Ingenierías’. Además, Paredes Rivas Jessica (2) y Mamani Arroyo Evelin Carla (3) y Agurto Aponte Dauring Donald Sebastian (5) pertenecen a la misma Área Académica ‘Ingenierías’”*, incumpliendo el artículo 30 del Reglamento General de Elecciones. Asimismo, al presentar una lista incompleta de postulantes, se ha requerido que la lista completa sea tachada, conforme al artículo 23 del mencionado Reglamento;

Que, en efecto, de la revisión de la lista **AVANCE SAN MARCOS**, se aprecia que los Sres. Paredes, Mamani y Agurto pertenecen al misma Área Académica (Ingenierías). Asimismo, los Sres. Donayre y Cabrera pertenecen al misma Área Académica (Ciencias Económicas y de la Gestión). Por consiguiente, corresponde excluir a los candidatos que repitan Área Académica, según el orden de prelación previsto en su solicitud de inscripción, en cumplimiento del 30 del Reglamento General de Elecciones.



Que, el artículo 23 del Reglamento indica, en su segundo y tercer párrafo, que “**Las listas deben conformarse con un número igual a los cargos por elegir**. *Las listas para representantes a órganos de gobierno pueden contener suplentes o accesorios en un número no mayor a los titulares*”.

Ahora bien, la lista **AVANCE SAN MARCOS** quedaría incompleta al estar compuesta por tres (3) candidatos, contraviniendo los artículos 23 y 30 de Reglamento General de Elecciones. En consecuencia, la tacha interpuesta contra **AVANCE SAN MARCOS** debe ser declarada FUNDADA.

Finalmente, vista la abstención formulada por el Señor Secretario del CEU, el Comité Electoral Universitario, en mérito del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones, encarga al Prosecretario del CEU Sr. Carlos Javier Soller Barrenechea la firma de la presente resolución.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en su fecha del 27 de septiembre del 2023, con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FUNDADA la tacha interpuesta contra la lista **AVANCE SAN MARCOS** ante el Consejo Universitario, por no respetar que los candidatos sean de distintas facultades y áreas académicas, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Beatriz Herrera García
Presidenta del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Carlos Javier Soller Barrenechea
Prosecretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM

BHG/jlbn